



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1121.

CHIGUAYANTE, 29 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la subsecretaria de Prevención del delito del ministerio del interior y seguridad pública, la ilustre municipalidad de Chiguayante y la intendencia de la región del Biobio, para la ejecución del proyecto “Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública”, Decreto Exento n° 973 de fecha 13 de marzo 2015, Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese el convenio de transferencia de recursos entre la subsecretaria de Prevención del delito del ministerio del interior y seguridad pública, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la región del Biobio, para la ejecución del proyecto “Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública” en el marco del plan Seguridad para todos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JAR/LTS/APS/gbp
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Seguridad Pública

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 16 de Febrero de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, según se acreditará, ambos domiciliados en Oromimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, Región del Bio Bio, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

DEL PRESENTE CONVENIO.

PRIMERO: La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "Subsecretaría de Prevención del Delito" o la "Subsecretaría", y la Municipalidad de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", dentro del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública" vienen a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar el proyecto "**Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública**" en adelante el "Proyecto", en los términos que más adelante se señalan.

SEGUNDO: En caso de que las comunas cuenten con un diagnóstico comunal, que se ajuste estrictamente a los términos de referencia, (anexo **Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública**), que forma parte de este convenio, deberán enviar los antecedentes a la Jefa del Departamento de Gestión Territorial en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cuales serán evaluados por una comisión designada para estos efectos, quienes en un plazo de 5 días hábiles informaran a la comuna la validación o no de los antecedentes.

En el caso que los antecedentes cumplan con los términos de referencias establecidos, la municipalidad podrá proponer una alternativa de estudio que complemente el diagnóstico, como diagnóstico -a nivel barrial o evaluación de programas en curso vinculados con la prevención del delito y las violencias. Esta propuesta deberá cumplir con los mismos procedimientos administrativos, enviar los antecedentes a la Jefa del Departamento de Gestión Territorial en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cuales serán evaluados por una comisión designada para estos efectos, quienes en un plazo de 5 días hábiles informaran a la comuna la validación o sugerencias de mejoras al estudio propuesto.

denominado "Términos Técnicos de Referencia Dagnósticos Comunales de Seguridad Pública".

DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N° 10.336.

DE LAS PERSONERÍAS.

DÉCIMO SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante don José Antonio Rivas Villalobos, consta del Decreto N° 2405, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE